

ANEXO DE INFORMACIÓN ADICIONAL ADJUNTA - PRODUCTOS PASIVOS

La información se proporciona con arreglo a la Ley 28587 y al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274 – 2017

1 GENERALES:

- a) Los retiros y depósitos realizados en la cuenta están sujetos al ITF conforme a la Ley N° 28194.

2. PARA CUENTAS DE AHORROS:

2.1. Información Relevante

- a) La fecha de corte para el abono de los intereses generados es el último día calendario de cada mes y se realiza en la misma cuenta.
- b) La comisión por operaciones en otra localidad se aplica por montos excedentes al acumulado mensual de las operaciones (depósitos y/o retiros) efectuados en agencias o ATM's. Los depósitos y retiros en efectivo, cheques del mismo Banco, cheques de otros bancos del país efectuados en la misma localidad no están sujetos al cobro de comisión.
- c) No se aplica comisión, para los dos (02) primeros retiros en ventanilla durante el mes.
- d) No se aplica comisión, para la primera consulta de últimos movimientos en ventanilla o en ATM's durante el mes.
- e) La comisión por reposición de tarjeta de débito, se aplica por deterioro, pérdida, retención por clave errada o por solicitud y duplicado de tarjeta adicional.
- f) No se aplica comisión, para los cinco (05) primeros retiros en cajeros automáticos del Banco de la Nación durante el mes.
- g) Las cuentas de ahorros se domicilian (plaza) automáticamente, en la localidad donde el titular de la cuenta realiza la primera operación de retiro, ya sea por ventanilla o cajeros automáticos (ATM's) del Banco de la Nación, a excepción de las cuentas UOB que se domicilian en el lugar donde son aperturadas.

2.2. Abonos y retiros

- a) Abonos: Los depósitos en la cuenta podrán efectuarse en (i) efectivo, (ii) cheques, (iii) mediante otros documentos cedidos o entregados al Banco, previa conformidad de éste.
- b) Retiros: El Cliente podrá efectuar retiros de su cuenta de ahorros en:
 - Nuestra red de agencias a nivel nacional, en el horario de atención establecido.
 - Nuestros cajeros corresponsales "Multired Agentes", de acuerdo al horario de cada establecimiento.
 - Nuestros cajeros automáticos (ATM's) las 24 horas del día.

2.3. De la Tarjeta de Débito

- a) Uso de la Tarjeta de Débito:
 - La tarjeta podrá ser utilizada por el cliente en ventanilla, red de ATM's y demás canales de atención que ponga a disposición el Banco, para lo cual deberá afiliarse en caso corresponda, con cargo inmediato al saldo disponible de la cuenta que se encuentre vinculada a la tarjeta, ya sea en soles o en dólares.
 - La tarjeta podrá ser empleada en la red de establecimientos y/o puntos de ventas afiliados a VISA, dentro y fuera del territorio nacional en la forma que establezca el Banco.
 - Toda operación efectuada con la tarjeta requerirá del empleo de la clave secreta de 4 dígitos, cuyo número es confidencial, personal e intransferible y por lo tanto el cliente asume las consecuencias de su divulgación a terceros liberando al Banco de toda responsabilidad que se derive. Ésta clave podrá ser modificada directamente por el cliente en la red de agencias del Banco y en las oportunidades que considere conveniente.
 - Para el uso de la tarjeta de débito en el extranjero previamente deberán el cliente deberá comunicarnos con dos días hábiles de anticipación indicando el lugar y periodo de viaje a través de los siguientes canales de atención:

- Mesa de consultas llamando a los números (511) 442-4470, 4405305 y 0-800-10700 (atención las 24 horas).
 - Cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional
- Así podrás evitar las restricciones de uso de tu tarjeta de débito en el exterior.

b) Conservación de la Tarjeta de Débito:

Para cuidar la tarjeta hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Si extravía o sufre el robo de la tarjeta, debe comunicarse inmediatamente a nuestra línea gratuita 0800-10700 o a los teléfonos: 440-5305 / 442-4470.
- Si necesita orientación para usar la tarjeta en los cajeros automáticos, debe solicitarla al personal del Banco, también puede guiarse de las indicaciones contenidas en los adhesivos colocados en los mismos.
- El cliente deberá firmar al reverso de la tarjeta por seguridad y para su fácil identificación.
- Al realizar operaciones en establecimientos comerciales siempre debe visualizar la tarjeta y verificar que sea la misma cuando se la devuelvan.

3. PARA DEPÓSITOS A PLAZO:

- a) Los intereses se capitalizan diariamente, y para su cálculo se establece un año base de 360 días.
- b) El cobro del depósito a plazo sólo puede efectuarse al día siguiente de su fecha de vencimiento y de acuerdo a las condiciones pactadas con el Banco. Posterior a esa fecha, el depósito a plazo se renovará automáticamente considerando la tasa de interés vigente en el tarifario y por el plazo pactado anteriormente. En caso de día feriado o día no laborable, el cobro puede efectuarse el primer día útil siguiente a la fecha de vencimiento. Asimismo usted puede solicitar el abono mensual de los intereses en su cuenta de ahorros.
- c) La tasa de interés compensatoria efectiva anual (TEA), es igual a la tasa de rendimiento efectiva anual (TREA), siempre y cuando la cancelación del depósito a plazo al término de su vencimiento sea efectuado en la misma plaza. cuando se efectúe la cancelación del depósito a plazo en otra plaza, se cobrará una comisión por traslado de fondos.
- d) **Penalidades:** Los depósitos a plazo UOB cuya cancelación se efectúe antes del plazo pactado, serán remunerados con la tasa de interés de los depósitos de ahorro moneda nacional publicada en el tarifario.

4. PARA CUENTAS CORRIENTES:

4.1 Información Relevante

- a) Los pagos de cheques y depósitos en la misma plaza no están sujetos al cobro de comisiones.
- b) La comisión por pago de cheques de otras plazas recibidos en canje, se aplica cuando no hay oficina de representación del banco emisor del cheque en la localidad.
- c) La comisión por cheques rechazados, aplica a cuentas corrientes del Banco de la Nación por rechazo de cheques por parte del banco emisor.
- d) Los depósitos a la cuenta corriente realizados a través de nuestra red de agencias a nivel nacional, podrán efectuarse mediante efectivo o cheque del mismo u otro banco dentro del horario establecido.
- e) Los cheques girados a cargo de la cuenta corriente, serán pagados por el Banco siempre y cuando dicha cuenta disponga de fondos suficientes, para lo cual el girador del cheque deberá verificar la disponibilidad a través de la consulta en nuestra página web (www.bn.com.pe).
- f) No está autorizado el giro de cheques sin fondos observándose la Ley de Títulos y Valores aplicables en materia de giro de cheques y sanciones por falta de fondos. En el caso de cheques de otro banco, estos se encontrarán disponibles a las 48 horas siempre y cuando el cheque se encuentre conforme.
- g) El Banco procederá al cierre de la cuenta corriente cuando esta no registre saldos o no tenga movimientos de acuerdo a los plazos establecidos.

5. PARA CUENTAS CTS:

5.1 Información Relevante

- a) Los intereses se capitalizan diariamente para moneda nacional y mensualmente para moneda extranjera y para su cálculo se establece un año base de 360 días.
- b) Los retiros y abonos de CTS, así como los traslados de los depósitos hacia/desde otro banco, están exonerados del ITF.

El cliente declara haber recibido en su integridad la cartilla de información del producto contratado así como la presente "Información Adicional Adjunta-Productos Pasivos" y el Contrato de Operaciones Pasivas para su lectura cuando corresponda. Asimismo, acepta que el Banco ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento y el contrato con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas.

Las partes acuerdan que las tarifas del producto elegido durante la vigencia de la cuenta, pueden ser modificadas por el Banco de acuerdo a las condiciones del mercado. El Banco deberá comunicar dichas variaciones mediante los medios de comunicación señalados en el Contrato de Operaciones Pasivas.

El presente documento carece de valor si no está acompañado del respectivo contrato firmado por los representantes del Banco así como de la Cartilla de Información del producto contratado (al formar parte de esta última).

CARGO DE RECEPCIÓN

FECHA: / /

Cliente
(Firma)

Cliente
(Firma)

Funcionario(s) Autorizado(s) BN
(Firma y Sello)